

Decreto N° 2499, que nombra al Lic. Luis M. Sosa V., miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2499

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Luis M. Sosa Vasquez queda nombrado miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2500, que deroga el Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966.

(G. O. N° 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2500

CONSIDERANDO que por Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966, el Poder Ejecutivo le concedió al señor Vicente Cercos Todoli, la naturalización dominicana;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 12, Párrafo II inciso c) de la Ley N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley N° 4996, de fecha 7 de septiembre de 1958, el Poder Ejecutivo tendrá capacidad para revocar cualquier naturalización cuando el favorecido cometa actos de infidelidad, desafección, deslealtad, ingratitud o indignidad contra la República, sus dirigentes, dignatarios o instituciones;

VISTA la instancia elevada en fecha 10 de junio del año en curso por el Secretario de Estado de Interior y Policía, mediante la cual solicita la derogación del Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966;

VISTOS los documentos que acompañan dicha solicitud;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se deroga el Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966, en virtud del cual el Poder Ejecutivo le concedió al señor Vicente Cercos Todolí, la naturalización dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2501, que concede a su Excelencia Sr. Tito del Moral, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
(G. O. N° 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2501

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Tito del Moral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

QUIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;